

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 882-2015-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0706-2015-FIQ (Expediente N° 01030604) recibido el 12 de octubre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 322-2015-CFIQ sobre la elección del Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 1058-2013-R del 28 de noviembre de 2013, se reconoció, con eficacia anticipada, a la profesora Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de octubre de 2013, hasta el 07 de octubre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 322-2015-CFIQ por la que se ratifica la elección realizada en asamblea de docentes de la Facultad de Ingeniería Química el 29 de setiembre de 2015, y reconocer como Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, a partir del 08 de octubre de 2015 hasta el 07 de octubre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 422-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de octubre de 2015; al Informe N° 106-2015-UR/OPLA y 819-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de diciembre de 2015; al Informe Legal N° 564-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2015;

a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a tiempo completo **Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Química de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 08 de octubre de 2013, hasta el 07 de octubre de 2015.
- 2º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ** como **Director del Departamento Académico de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de octubre de 2015 hasta el 07 de octubre de 2017.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, EPIQ, DAIQ, OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRH,
cc. UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.